
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p>			
	<p>INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN</p>			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	
<p>Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez</p>				

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONTRATO N°. 92164 del 2022 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 01/07/2023

Hasta: 30/09/2023

DATOS GENERALES

CONTRATISTA: MORARCI GROUP S.A.S.

IDENTIFICACION: NIT. 900110012-5

FECHADE SUSCRIPCIÓN: 21/06/2022



OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del FFDS, incluido el suministro de repuestos. (CHEVROLET - RENAULT).

ALCANCE: La prestación de los servicios se extiende a los vehículos automotores de propiedad del FFDS – SDS, por los que legalmente sea responsable o deba responder y que estén bajo su poder a cualquier título, sin importar el modo o modalidad. El parque automotor, al cual se le deben prestar los servicios, está constituido por los siguientes vehículos:

MARCA	LÍNEA	MODELO	PLACA	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	COD. FASECOLDA
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJX 995	Gasolina	1.998	8008006
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJX 997	Gasolina	1.998	8008006
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJX 998	Gasolina	1.998	8008006
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJX 999	Gasolina	1.998	8008006
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 000	Gasolina	1.998	8008006
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 001	Gasolina	1.998	8008006
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 002	Gasolina	1.998	8008006
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 003	Gasolina	1.998	8008006
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 004	Gasolina	1.998	8008006
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 005	Gasolina	1.998	8008006
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 006	Gasolina	1.998	8008006
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 009	Gasolina	1.998	8008006

Nota: La cantidad de vehículos objeto de mantenimiento podrá variar de acuerdo con las nuevas adquisiciones, ventas o permutas que realice el FFDS – SDS.

VALOR INICIAL: Ciento noventa y cinco millones de pesos (\$195.000.000) M/cte., IVA incluido.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	

Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

PLAZO INICIAL: Diez (10) meses.

SUPERVISOR: LUIS FERNANDO BELTRÁN ORDOÑEZ
 Profesional Especializado Código 222 Grado 24
 Subdirección de Bienes y Servicios
 Designado como supervisor mediante radicado No. 2023IE7357
 Período de Supervisión: A partir del 22 de marzo de 2023.

SUPERVISOR ANTERIOR: DIANA MARCELA ACOSTA RUBIO
 Subdirectora de Bienes y Servicios
 Período de Supervisión: Del 01 de enero al 21 de marzo de 2023.

NOVEDADES CONTRACTUALES: Prórroga N° 1 por un término de seis (6) meses, contados a partir del 07 de mayo de 2023 y hasta el 06 de noviembre de 2023.
Solicitud realizada en la TVEC el día 04 de mayo de 2023.



FECHA DE INICIO: 07/07/2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 06/11/2023

VALOR FINAL: Ciento noventa y cinco millones de pesos (\$195.000.000) M/cte., IVA incluido.



OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se está dando cumplimiento de las mismas.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES especificas de las Órdenes de Compra	AVANCE ACTIVIDADES (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	EVIDENCIAS O SOPORTE (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	Durante la ejecución del presente período el contratista cumplió con las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.	Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164. Mantenimiento Trim Jul Sept.xlsx Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.
2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	El contratista presentó la garantía de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 del presente contrato.	Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164. Póliza N°. BQ-100055341 – Compañía Mundial de Seguros S.A. Póliza BQ-100055341.pdf Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	



Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

<p>3. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.</p>	<p>Durante la ejecución del presente período el contratista cumplió con la Cláusula 7 - Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria contempladas Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>Mantenimiento Trim Jul Sept.xlsx</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>4. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCNEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.</p>	<p>Durante el presente período de ejecución (Julio-Septiembre) 2023 se realizaron las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo previstas según la necesidad y/o requerimiento autorizado mediante las Ordenes de Trabajo allegadas al taller de servicio asignado.</p> <p>Julio de 2023 OT.104 a la OT.106 Agosto de 2023 OT.107 a la OT.111 Septiembre de 2023 OT.112 a la OT.118</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>Mantenimiento Trim Jul Sept.xlsx</p> <p>Orden Prestación Julio 2023 Orden prestación Agosto 2023 Orden Prestación Septiembre2023</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>5. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.</p>	<p>Los vehículos intervenidos durante el presente período de ejecución fueron atendidos por el asesor de servicio dentro del horario establecidos en las fechas registradas de las OT autorizadas allegadas al taller.</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>Orden Prestación Julio 2023 Orden prestación Agosto 2023 Orden Prestación Septiembre2023</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>6. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	<p>Los vehículos intervenidos durante el presente período de ejecución en el momento de su entrega se les realizo lavado y limpieza interna, proceso verificado por cada uno de los conductores que realizaron la recepción del vehículo, los cual no generó cobro adicional para la entidad.</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>Facturas Julio 2023.pdf Facturas Agosto 2023.pdf Facturas Septiembre2023.pdf</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.</p>	<p>El contratista cumplió con los tiempos determinados para la entrega de los vehículos, fechas descritas en cada una de las OT allegadas al taller.</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>Orden Prestación Julio 2023 Orden prestación Agosto 2023 Orden Prestación Septiembre2023</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	



Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

		Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.
<p>8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p>	<p>Durante el presente período de ejecución no se presentó la necesidad de realizar visitas al taller.</p> <p>Adicionalmente, el contratista presenta las certificaciones, expedidas por la Empresa Sistema Verde para las llantas y la Empresa Proceso Oil Ltda. Soporte de la disposición final de residuos.</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>Anexo 6 Manejo Residuos</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	<p>Durante el período ejecutado no hubo la necesidad de realizar pruebas de rutas que haya requerido la presencia del conductor.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>10. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	<p>El contratista cumplió con los tiempos en realizar los diagnósticos a los vehículos a intervenir, así como los tiempos finales a su momento de entrega.</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>Orden Prestación Julio 2023 Orden prestación Agosto 2023 Orden Prestación Septiembre 2023</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>11. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p>	<p>El contratista certifica mediante oficio de Referencia: OC- 92164– Acuerdo Marco Mantenimiento de Vehículos - CCE-286-AMP-2020, el cumplimiento de la presente obligación, así mismo, allega Certificación Garantía Aceites y Lubricantes.</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>2023.07.07 Respuesta Requerimiento 22.06.23.pdf</p> <p>Certificaciones.pdf</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>12. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	<p>Durante el período ejecutado no hubo la necesidad de realizar la verificación del proceso de comercialización de las autopartes suministradas a los vehículos intervenidos.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>13. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador</p>	<p>Los productos e insumos mencionados en la presente obligación no generaron costo alguno para la entidad, verificados</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	



Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

<p>de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p>	<p>mediante las facturas allegas de las actividades ejecutadas en cada uno de los vehículos intervenidos.</p>	<p>Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>Facturas Julio 2023.pdf Facturas Agosto 2023.pdf Facturas Septiembre2023.pdf</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>14. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.</p>	<p>Durante el período de ejecución el contratista no generó cobro alguno por mano de obra correspondiente al monte y desmonte de piezas, verificados mediante las facturas allegas de las actividades ejecutadas en cada uno de los vehículos intervenidos.</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>Facturas Julio 2023.pdf Facturas Agosto 2023.pdf Facturas Septiembre2023.pdf</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>15. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.</p>	<p>El contratista certifica mediante oficio de Referencia: OC- 92164– Acuerdo Marco Mantenimiento de Vehículos - CCE-286-AMP-2020, el cumplimiento de la presente obligación, así mismo, allega Certificación de Acreditación Equipo Mínimo Requerido y Acreditación Perfiles Profesionales.</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>2023.07.07 Respuesta Requerimiento 22.06.23.pdf</p> <p>Certificaciones.pdf</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>16. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.</p>	<p>Durante la ejecución del presente período no se realizaron tramites de garantía por las actividades realizadas a los vehículos intervenidos.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>17. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.</p>	<p>Durante la ejecución del presente período no se presentaron informes de desabastecimientos de productos o repuestos requeridos para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Durante la ejecución del presente período no se presentó la necesidad de realizar reclamos y/o consultas diferentes a los requerimientos de mantenimiento autorizados para los vehículos intervenidos.</p>	<p>No Aplica.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	



Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

<p>19. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.</p>	<p>Durante la ejecución del presente período no se presentó la necesidad de realizar Revisiones Técnico Mecánicas al parque automotor.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>20. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.</p>	<p>El contratista certifica mediante oficio la contratación del número de trabajadores por medio del cual obtuvo los puntajes bajos los criterios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adulto mayor - Primer empleo - Vinculación de género - Vinculación de personal en cada una de las regiones de los departamentos. 	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>Certificaciones.pdf</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>21. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.</p>	<p>El contratista certifica mediante oficio de Referencia: OC- 92164– Acuerdo Marco Mantenimiento de Vehículos - CCE-286-AMP-2020, el cumplimiento de la presente obligación, así mismo, allega Certificación de las Condiciones de Calidad, legalidad, certificado de importación de las autopartes.</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>2023.07.07 Respuesta Requerimiento 22.06.23.pdf</p> <p>Certificaciones.pdf</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>22. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.</p>	<p>Para la presente Orden de Compra no se realiza entrega de autopartes, toda vez que, la misma se adhiere al Lote 1 - Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y no al Lote 2 - Adquisición de autopartes.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>23. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.</p>	<p>Durante el presente período de ejecución (Julio-Septiembre) 2023 se presentaron 22 facturas producto de las intervenciones realizadas a los vehículos autorizados para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales no requirieron de ajuste.</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>Facturas Julio 2023.pdf Facturas Agosto 2023.pdf Facturas Septiembre2023.pdf</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	



Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

24.	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	Durante la ejecución del presente período no se presentaron observaciones correspondientes a la protección de datos e información de la entidad.	No Aplica.
25.	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o contrato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	Durante el presente período de ejecución (Julio-Septiembre) 2023, no se realizó la necesidad de incluir dentro de su oferta Bienes Nacionales.	No Aplica.
26.	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPN y la nacionalidad del bien.	Durante el presente período de ejecución (Julio-Septiembre) 2023, no se realizó la necesidad de incluir dentro de su oferta Incorporación de Bienes Colombianos.	No Aplica.
27.			
28.	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares	Inicialmente se cuenta con la línea de atención descrita en la Orden de Compra 92164 de 2022, adicionalmente, durante la ejecución del presente informe se contó con los contactos del asesor de servicios y jefe de facturación.	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>Contacto Orden de Compra 92164.pdf</p> <p>Ruben Gonzales Asesor de Servicios</p> <p>Cel: 3158208372 E-mail: ruben.gonzales@morarci.com Dir: Cra 40 #6 -05 san andresito Bogota- Colombia</p> <p>Diego Andres Tellez Jefe De Facturacion</p> <p>Cel: +57 301 265 3606 Tel: (601) 386 1717 Ext: 252 E-mail: andres.tellez@morarci.com Dir: Cra 40 No 6 - 19 Bogotá - Col</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
29.	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Durante la ejecución del presente período el contratista no utilizó la información suministrada por la Entidad para fines distintos a la ejecución de la Orden de Compra.	No Aplica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	

Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

30.	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la ejecución del presente período no se presentó divulgación alguna por el manejo de información confidencial de las actividades generadas a los vehículos intervenidos.	No Aplica.
31.			
32.	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se generó a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la ejecución del presente período no se presentaron daños a los vehículos por el manejo inadecuado de las actividades realizadas.	No Aplica.
33.			
34.	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	<p>La entidad no requiere de la devolución de las autopartes cambiadas durante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, sin embargo, se realiza la solicitud de las certificaciones de disposición final de residuos y productos.</p> <p>El contratista presenta las certificaciones, expedidas por la Empresa Sistema Verde para las llantas y la Empresa Proceso Oil Ltda. Soporte de la disposición final de residuos.</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>Anexo 6 Manejo Residuos</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
35.	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	El contratista certifica mediante oficio de Referencia: OC- 92164– Acuerdo Marco Mantenimiento de Vehículos - CCE-286-AMP-2020, el cumplimiento de la presente obligación, así mismo, allega Certificación de las Condiciones de Calidad, legalidad, certificado de importación de las autopartes.	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>2023.07.07 Respuesta Requerimiento 22.06.23.pdf</p> <p>Certificaciones.pdf</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
36.	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	<p>Desde el inicio de la ejecución del contrato el Contratista allegó la documentación requerida para que se le realicen los pagos por parte de la Dirección Financiera.</p> <p>RUT, RIT, Certificación Bancaria y certificados de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales.</p>	<p>Información adjunta en OneDrive – Seguimiento Procesos 2023 – 038 Mantenimiento Chevrolet Renault – Cto.92164.</p> <p>RUT y RIT.pdf</p> <p>Certificación Bancaria 01.06.2022.pdf</p> <p>Certificación de Aportes 06.07.2022.pdf</p> <p>Certificación de Aportes 04.08.2023.pdf</p> <p>Certificación de Aportes 01.09.2023.pdf</p> <p>Las evidencias se remiten a la Subdirección de Contratación, junto con el presente informe, para el cargue de la información en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
37.	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	No se presentaron actividades adicionales durante la ejecución del contrato.	No Aplica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	
Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA:



Se deja constancia que el contratista **MORARCI GROUP S.A.S.**, ha recibido a la fecha de expedición del presente informe la suma de ciento cincuenta y dos millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y dos pesos (**\$152.148.332**) M/Cte., por concepto de la ejecución del presente contrato.

N°. de Pago	Valor Pagado	Observaciones
Primer Pago	\$ 19.145.077	Facturas: FC-85875, FC-85876, FC-85877, FC-85878, FC-85879, FC-85880, FC-85881, FC-85882, FC-85883, FC-85885.
Segundo Pago	\$ 8.044.825	Facturas: FC-86700, FC-86701, FC-86703, FC-86704, FC-86705, FC-86706, FC-86765.
Tercer Pago	\$ 4.237.114	Facturas: FC-87574, FC-87575, FC-87576, FC-87577, FC-87578, FC-87579, FC-87649.
Cuarto pago	\$ 8.409.483	Facturas: FC-88666, FC-88667, FC-88668, FC-88669 y FC-88670.
Quinto Pago	\$ 3.620.337	Facturas: FC-89543, FC-89544, FC-89546, FC-89547, FC-89548, FC-89549, FC-89550, FC-89567, FC-89568 y FC-89569.
Sexto Pago	\$ 22.847.874	Facturas: FC-91446, FC-91447, FC-91448, FC-91449, FC-91450, FC-91458 y FC-91465.
Sétimo Pago	\$ 7.186.648	Facturas: FC-92423, FC-92424, FC-92425, FC-92426, FC-92427, FC-92428.
Octavo Pago	\$ 12.578.357	Facturas: FC-93183, FC-93184, FC-93185, FC-93186, FC-93188, FC-93190, FC-93191.
Noveno Pago	\$ 14.147.791	Facturas: FC-95677, FC-95678, FC-95681, FC-95682, FC-95683, FC-95684, FC-95685, FC-95687, FC-95688, FC-95689.
Decimo Pago	\$8.470.739	Facturas: FC-101919, FC-101920, FC-101921, FC-101923, FC-101926, FC-101929, FC-101930, FC-101931
Onceavo Pago	\$14.400.690	Facturas: FC -100045, FC -100966, FC -100048, FC -100051, FC -100052, FC -100054, FC -101032, FC -100050, FC -100056
Doceavo Pago	\$9.497.847	Facturas: FC -106213, FC-106214, FC -106215, FC -106216, FC -106217
Treceavo Pago	\$1.492.499	Facturas: FC - 105527, FC - 105530, FC -105531
Catorceavo Pago	\$11.531.457	Facturas: FC - 109286, FC -109288, FC -109289, FC -109290, FC -109291
Quinceavo Pago	\$6.537.594	Facturas: FC - 111236, FC -111237, FC -111238, FC -111239, FC -111240, FC -111241, FC -111242
Total, a la Fecha	\$152.148.332	

Anticipo y forma de amortización: N.A.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES.

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal X Representante Legal ____, presentadas por **MORARCI GROUP S.A.S.**, para el trámite de pago durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	
Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

N.º	Descripción del Riesgo	¿Se materializó el riesgo? (Marque con una X)		Observaciones (Describe la(s) causa(s) por las cuales se materializó el riesgo)
		SI	NO	
	No Aplica			

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Se precisa que, con el fin de legalizar el presente Informe Parcial, y dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de contratación, a la fecha asumo esta función, la cual establece que, corresponde al cargo adelantar la supervisión de los contratos o convenios que se relacionen con sus funciones.

Para constancia se firma a los cuatro (6) días de diciembre de 2023.




Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO BELTRAN ORODNEZ
 Fecha: 2023.12.07 07:55:04 -05'00'

LUIS FERNANDO BELTRÁN ORDOÑEZ
 Profesional Especializado Código 222 Grado 24
 Subdirección de Bienes y Servicios
 Designado como supervisor mediante radicado 2023IE7357
 Período de Supervisión: A partir del 22 de marzo de 2023.

Elaboró: LF Beltrán Ordoñez – Profesional Subdirección Bienes y Servicios.

Revisó: Wilmer Páez Páez – Profesional Subdirección de Bienes y Servicios.



Firmado digitalmente por Wilmer Páez Páez